



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 47 -2013-MPC-AL

Callao, 1 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto: el Informe N° 484-2012-MPC-GGDU/GMC, de la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad, por el cual solicita la suscripción de una Adenda al Contrato de Adquisición de Materiales Eléctricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de septiembre del 2012, se suscribió entre la Municipalidad Provincial del Callao y Cayetano Diómedes Qquecho Galiano, un Contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad, derivado de la Licitación Pública N° 007-2012-MPC-CEP, Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;

Que, a través del Informe N° 484-2012-MPC-GGDU/GMC, de fecha 26 de noviembre del 2012, la Gerencia de Mantenimiento da cuenta que el contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos culminó en el mes de noviembre, según cronograma, por lo cual solicita la Adenda a través de la ejecución de Prestaciones Adicionales hasta por el 25% del total del contrato original suscrito con fecha 11 de septiembre del 2012, de conformidad con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el área usuaria sustenta su solicitud de prestaciones adicionales en el hecho que necesita reparar o reponer las luminarias y sistemas eléctricos debido a los continuos actos de hurto y vandalismo que viene ocurriendo contra los sistemas de iluminación ornamental ubicados en las principales avenidas y calles de nuestra provincia, lo que conlleva a que los materiales eléctricos adquiridos devienen en insuficientes para cumplir con la finalidad del contrato en cuanto a efectuar el mantenimiento de los sistemas de iluminación así como de los sistemas eléctricos complementarios;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, igualmente, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, a través del Memorando N° 2763-2012-MPC/GGPPR de fecha 19 de diciembre del 2012, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que lo solicitado cuenta con cobertura presupuestal por S/. 188,574.50 en la Meta Presupuestaria 0016: Mantenimiento de Infraestructura Construida, Cadena de Gasto 2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación y Electrónica, equivalente al 25% del monto del contrato original financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;



Que, con Memorando N° 003-A-2013-MPC-GGAJC de fecha 3 de enero del 2013, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que es atendible el requerimiento de contar con una prestación adicional hasta por el 25% del contrato originario suscrito con Cayetano Diómedes Qquecho Galiano;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Desarrollo Urbano, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por S/. 188,574.50 equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original derivado de la Licitación Pública N° 007-2012-MPC-CEP, Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, para la Adquisición de Materiales Eléctricos, suscrito con Cayetano Diómedes Qquecho Galiano.

Artículo 2º: Encargar a la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
[Signature]
JULIO ROMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 11 ENE 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
[Signature]
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Convocatorias y Asesoría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad
14 MAR 2013 345
La recepción de este documento
significa la aceptación de su contenido.
Hora: 9:36
Reg: *[Signature]*